



D. Antonio López Moreno, como Secretario Accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Peal de Becerro.

CERTIFICO: que con fecha 04 de abril de 2022, D. David Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro, ha dictado resolución de alcaldía, que literalmente dice:

*“Por Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, se ha aprobado el **Plan de Empleo Peal Joven 2022**.*

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes se hará por convocatoria realizada mediante resolución de la Alcaldía, permaneciendo abierta hasta que se cubran el número de ayudas presupuestadas para cada medida o actuación contenidas en este plan de empleo.

El modelo de solicitud y anexos estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la web municipal, a partir de la publicación de la referida convocatoria.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por medio de la presente

RESUELVO:

Primero. - *Aprobar la convocatoria del Plan de Empleo Peal Joven 2022, para todas las medidas o actuaciones contenidas en el artículo 6 de las bases reguladoras de este plan de empleo.*

Segundo. - *El plazo de solicitudes se iniciará a partir de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en el Portal de Transparencia de la web municipal, permaneciendo abierto hasta que se cubran el número de ayudas presupuestadas para cada medida o actuación contenidas en este plan de empleo.*

Tercero. - *Las bases reguladoras, así como la solicitud y anexos, están disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la web Municipal.*

Cuarto. - *Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en el Portal de Transparencia de la web municipal, para el general conocimiento de todos los/as interesados/as.”*

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Peal de Becerro a 04 de abril de 2022.

